

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de abril dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-1461
00**

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere al apoderado judicial de la parte demandada abogado YENNIFER CATHERINE ROMERO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.073.232.685, expedida en Mosquera, Cundinamarca y portadora de la Tarjeta Profesional No. 264308 del Consejo Superior de la Judicatura, para revisar la providencia de trece (13) de abril dos mil veintitrés (2023)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de abril dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-01461
00**

Deniegase la anterior solicitud de levantamiento de medidas, por incumplir los requisitos del 461 y 597 del Código General del Proceso.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 062 hoy 14-04-2023

El secretario.

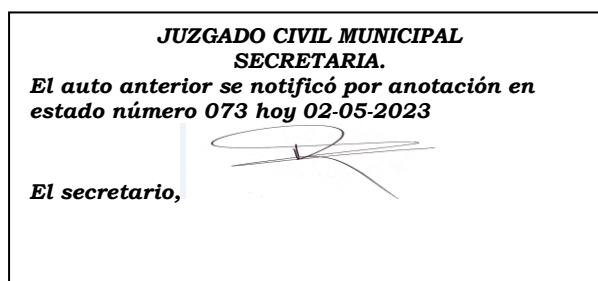
El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

TENGASE al abogado(a) YENNIFER CATHERINE ROMERO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.073.232.685, expedida en Mosquera, Cundinamarca y portadora de la Tarjeta Profesional No. 264308 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la demanda YUNELLE JIMENA ROBLES MARUN identificada con cedula de ciudadanía No. 52.084.388, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96d0173ccc9192b684ed34d9d69d3b13eac58a46440e0843041ed6d507a226a1

Documento generado en 28/04/2023 11:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>